

# **CENTRALES DE INFORMACIÓN**

-Última comunicación incorporada: "A" 5130-

Texto ordenado al 28/10/2010

B.C.R.A.

# TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE "CENTRALES DE INFORMACIÓN"

#### -Índice-

#### Sección 1. Cheques rechazados.

- 1.1. Difusión masiva Soporte óptico.
- 1.2. Consultas puntuales Internet.
- 1.3. Criterios de difusión.

#### Sección 2. Cheques denunciados como extraviados, sustraídos o adulterados.

2.1. Consultas puntuales - Internet.

#### Sección 3. Cuentacorrentistas inhabilitados.

- 3.1. Inhabilitados por autoridad judicial.
- 3.2. Inhabilitados por no pago de multa.

#### Sección 4. Central de Deudores del Sistema Finanaciero.

- 4.1. Difusión Masiva Soporte Óptico.
- 4.2. Consultas Puntuales Internet.



РСВА	CENTRALES DE INFORMACIÓN
D.C.K.A.	Sección 1. Cheques rechazados.

1. Se difundirá la información que en cada caso se expone remitida por cada una de las entidades bancarias.



#### 1.1. Difusión masiva – Soporte óptico

La información se brindará mensualmente y se distribuirá de la siguiente forma:

- a) A las entidades bancarias y a las cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173), mediante débito de oficio del arancel correspondiente en la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- b) A las entidades financieras no bancarias, fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras y empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito, previo pago del arancel.
- c) A los responsables inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hubieran declarado como finalidad principal la "Prestación de Servicios de Información Crediticia", previo pago del citado arancel.

#### 1.1.1. Archivo Cheques

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque
3	FECHA RECHA- ZO	Fecha	8	Fecha de Rechazo. En Formato AAAAMMDD
4	MONTO	Numérico	15	Monto del cheque. Las dos últimas posiciones corresponden a decimales
5	CAUSAL	Numérico	1	Causal de Rechazo 1- Por vicios formales 2- Sin fondos
6	FECHA DE LE- VANTAMIENTO	Fecha	8	Fecha de Pago Cheque. En Formato AAAAMMDD
7	Ley 25.326, Art. 16, Inc. 6	Caracter	1	E - En revisión S - Fin de revisión
8	Ley 25.326, Art. 38, Inc. 3	Caracter	1	J - En proceso judicial F - Fin de proceso judicial
9	CUIT	Numérico	11	Nro. CUIT de la persona jurídica re- lacionada.
10	Pago de multa	Caracter	15	IMPAGA: No se registra pago de multa en el B.C.R.A. DD/MM/AAAA: Fecha de pago multa. SUSPENDIDO: Ley 24.452, Art. 64.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 4987	Vigencia: 08/10/2009	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 1. Cheques rechazados.

#### 1.1.2. Archivo Padrón

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	DENOMINACION	Caracter	160	Apellido y Nombre o Razón Social del imputado

#### 1.1.3. Proceso de actualización

Deberá efectuarse periódicamente descargando los archivos dispuestos a tal fin en el sitio de Internet de esta Institución: www.bcra.gov.ar/cheques/actualiza.asp.

La secuencia de actualización deberá realizarse necesariamente en orden cronológico, sin saltear ninguna fecha, y manteniendo el siguiente esquema:

- a) Identificar y eliminar los registros cuyo número de cheque coincida con el incluido en NOVEDADESBAJAS.TXT (baxxxxxx.txt)
- b) Insertar todos los registros del archivo NOVEDADES ALTAS.TXT (alxxxxxxx.txt)
- c) Insertar todos los registros del archivo Alta al Padrón (Paxxxxxx.txt)

Los archivos Bajas de cheques. Baxxxxxx.txt\*, Altas de cheques. Alxxxxxx.txt\* y Altas al padrón. Paxxxxxx.txt\* responden a los siguientes diseños de registro (xxxxxx\* corresponde a la fecha de la versión de las novedades).

#### Bajas de cheques

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque



РСРА	CENTRALES DE INFORMACIÓN
B.C.N.A.	Sección 1. Cheques rechazados.

## Altas de cheques

Nº	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
Campo	Nombic	Про	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	NRO. CHEQUE	Numérico	10	Número del cheque
3	FECHA RECHAZO	Fecha	8	Fecha de Rechazo. En Formato AAAAMMDD
4	MONTO	Numérico	15	Monto del cheque. Las dos últimas posiciones corresponden a decimales
5	CAUSAL	Numérico	1	Causal de Rechazo 1- Por vicios formales 2- Sin fondos
6	FECHA DE LE- VANTAMIENTO	Fecha	8	Fecha de Pago Cheque. En Formato AAAAMMDD
7	Ley 25.326, Art. 16, Inc. 6	Caracter	1	E - En revisión S - Fin de revisión
8	Ley 25.326, Art. 38, Inc. 3	Caracter	1	J - En proceso judicial F - Fin de proceso judicial
9	CUIT	Numérico	11	Nro. CUIT de la persona jurídica relacionada.
10	Pago de multa	Caracter	15	IMPAGA: No se registra pago de multa en el B.C.R.A. DD/MM/AAAA: Fecha de pago multa. SUSPENDIDO: Ley 24.452, Art. 64.

#### Altas al Padrón

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	Nro. CUIT / CUIL o CDI
2	DENOMINACION	Caracter	160	Apellido y Nombre o Razón Social del imputado



B C D A	CENTRALES DE INFORMACIÓN
B.C.N.A.	Sección 1. Cheques rechazados.

#### 1.2. Consultas puntuales - Internet.

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet, cuya dirección es <u>www.bcra.gov.ar</u>, la que será actualizada diariamente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general, ingresando en la opción "Central de Información – Informes por CUIT", e introduciendo la respectiva clave de identificación fiscal perteneciente a la persona física o jurídica de que se trate.

En esta modalidad se difundirá la misma información que en el soporte óptico.

#### 1.3. Criterios de difusión.

Los cheques cancelados dentro de los 15 días corridos de la fecha de rechazo serán dados de baja dentro de los 2 días hábiles en que la entidad comunicare la cancelación.

Los cheques cancelados entre los 16 y 90 días corridos de la fecha de rechazo, serán dados de baja al año de la fecha de pago, en la medida en que hubieren sido informados por la entidad.

Los cheques pagados a partir de los 91 días corridos de la fecha de rechazo serán dados de baja a los dos años de la fecha de cancelación, en la medida en que hubieren sido informados por la entidad o a los 5 años de la fecha de rechazo, lo que ocurriere primero.

Los cheques no cancelados serán dados de baja a los 5 años de la fecha de rechazo.

Los cheques rechazados serán dados de baja de acuerdo con los criterios establecidos en los dos primeros párrafos, en la medida que la entidad hubiere comunicado el pago de multas.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
B.C.N.A.	Sección 2. Cheques denunciados como extraviados, sustraídos o adulterados.

2. Se difundirá la información que se expone remitida por cada una de las entidades bancarias.



#### 2.1. Consultas puntuales – Internet.

En esta modalidad se informarán:

- Entidad bancaria
- Número de sucursal
- Número de cuenta corriente
- Número de cheque
- Denunciado por: titular; banco girado o tercero.

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet, cuya dirección es <u>www.bcra.gov.ar</u>, la que será actualizada diariamente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general, ingresando en la opción "Central de Información - Cheques denunciados", seleccionando el banco girado e introduciendo el respectivo número de cheque.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	3. Cuentacorrentistas inhabilitados.

3. Residirá en el sitio www3.bcra.gov.ar, y contendrá dos bases a las que sólo tendrán acceso las entidades **financieras**, las que no podrán ser cedidas a terceros.



#### 3.1. Inhabilitados por autoridad judicial

Contendrá la base de sancionados vigentes. La misma será actualizada diariamente, en la medida en que se recibieren novedades provenientes de los juzgados.

Se podrán efectuar consultas por tipo y número de documento. Asimismo, se podrá descargar la base de inhabilitados vigentes.

El diseño de registro será el que se detalla a continuación:

Nº Campo	Contenido	Tipo de dato	Longitud	Desde	Hasta
1	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	1	11
2	Apellido	Caracter	40	12	51
3	Nombre	Caracter	60	52	111
4	Tipo de documento (*)	Numérico	1	112	112
5	N° de documento	Numérico	10	113	122
6	Fecha de inicio de inhabilitación	Fecha	8	123	130
7	Fecha de cese de inhabilitación	Fecha	8	131	138
8	Fuero	Caracter	30	139	168
9	N° de Juzgado	Numérico	9	169	177
10	Secretaría	Caracter	5	178	182
11	Autos	Caracter	60	183	242
12	Causal de Inhabilitación (**)	Numérico	2	243	244

- (\*) 1= Libreta de enrolamiento
- 2= Libreta cívica
- 3= D.N.I.
- 4= Cédula de identidad
- 5= Pasaporte
- (\*\*) 27= por oficios judiciales

#### 3.2. Inhabilitados por no pago de multa

3.2.1. Contendrá las inhabilitaciones vigentes al último día del mes de que se trate.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5018	Vigencia: 18/12/2009	Página 1
--------------	-----------------------	----------------------	----------



D C D A	CENTRALES DE INFORMACIÓN
B.C.N.A.	Sección 3. Cuentacorrentistas inhabilitados.

El diseño de registro correspondiente al archivo de inhabilitados (inhab.txt) será el que se detalla a continuación:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de causal	Numérico	2	Causal de inhabilitación (*)
2	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	N° CUIT/CUIT/CDI
3	Inicio	Fecha	8	Fecha de inicio de sanción. En formato AAAAMMDD.
4	Fin	Fecha	8	Fecha de finalización de sanción. En formato AAAAMMDD.

<sup>(\*) 01=</sup> no pago de multa.

Los apellidos y nombres o razón social pertenecientes a las personas físicas o jurídicas inhabilitadas deberán extraerse del Padrón de la Central de cheques rechazados que se difunde mensualmente mediante CD.

3.2.2. El archivo de bajas de inhabilitados (bixxxxxx.txt \*\*) contendrá las novedades de bajas y ceses de sanciones que se difundirán en forma diaria para cada CUIT/CUIL/CDI, según la siguiente codificación de causal y de acuerdo al siguiente diseño de registro:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de causal	Numérico	2	Causal de baja o cese de inhabilitación (*)
2	CUIT/CUIT/CDI	Numérico	11	N° CUIT/CUIT/CDI

<sup>(\*) 50=</sup> Baja: error de inhabilitación

(\*\*) xxxxxx= corresponde a la fecha de la versión de las novedades.

<sup>51=</sup> Cese de inhabilitación por pago de multa tardío

<sup>52=</sup> Cese de inhabilitación por haber transcurrido el plazo de sanción.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
B.C.N.A.	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.



- 4. Se difundirá por deudor, la información que en cada caso se expone, remitida por cada una de las entidades que lo asisten:
  - las entidades financieras
  - las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito
  - los fiduciarios de fideicomisos financieros
  - los administradores de carteras crediticias de ex entidades financieras

No se incluirán aquellos deudores identificados por las entidades por estar alcanzados por los términos del inciso 4 del artículo 26 y el artículo 47 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Asimismo, se identificarán aquellos deudores cuya información se encuentre sometida a revisión o en proceso judicial de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 inciso 6 y 38 inciso 3 de la mencionada ley, respectivamente.

#### 4.1. Difusión Masiva - Soporte Óptico

La información se brindará mensualmente y se distribuirá de la siguiente forma:

- a) A las entidades financieras mediante débito de oficio del arancel correspondiente en la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- A los fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras, previo pago del arancel.
- c) A los responsables inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hubieran declarado como finalidad principal la "Prestación de Servicios de Información Crediticia", previo pago del citado arancel.

La información incluida en este soporte se limitará a la difusión de:

- Grandes Deudores del Sistema Financiero, cualquiera sea su clasificación.
- Demás deudores que sean informados al menos por una entidad con clasificación 3, 4, 5 ó 6.
- Deudores que hayan sido excluidos de los registros contables en el mes bajo informe por haberse interrumpido las gestiones de cobro
- Deudores integrantes de las carteras residuales que registren atrasos superiores a 180 días en el cumplimiento de sus obligaciones

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5030	Vigencia: 28/12/2009	Página 1



B C D A	CENTRALES DE INFORMACIÓN
B.C.R.A.	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

# 4.1.1. Diseño de registro de la "Central de deudores del sistema financiero": archivo CENDEU.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Lon- gitud	Observaciones
1	Código de entidad	Numéri-	5	Código de la entidad
		CO		
2	Fecha de informa-	Numéri-	6	AAAAMM
	ción	CO		T: 1 :1 :1" :1
3	Tipo de identifica-	Numéri-	2	Tipo de identificación (punto 2.1. del apartado A del
4	ción	CO	4.4	T.O.)
4	N° de identificación	Carácter	11	Número de identificación (punto 2.2. del apartado A del T.O.)
5	Actividad	Numéri-	3	Código de actividad (punto 3.del apartado C del T.O.)
	Houvidad	CO		Coalgo do dolividad (parito cladi apartado o doi 1.0.)
6	Situación	Numéri-	2	Situación (punto 1. del apartado B del T.O.)
		СО		,
7	Préstamos	Numéri-	12	Préstamos, Otros créditos por intermediación finan-
		СО		ciera, Créditos por arrendamientos financieros y Cré-
				ditos diversos (punto 2.1. del apartado B del T.O.).
				Once enteros y un decimal.
8	Participaciones	Numéri-	12	Participaciones en otras sociedades (punto 2.2. del
		со		apartado B del T.O.). <b>Once</b> enteros y un decimal.
9	Garantías otorgadas	Numéri-	12	Garantías otorgadas, cuentas de orden y Documen-
		СО		tos redescontados partida 889892 (punto 2.3. del
				apartado B del T.O.). <b>Once</b> enteros y un decimal.
10	Otros conceptos	Numéri-	12	Otros conceptos (puntos 3.1. y 3.2. del apartado B
		СО		del T.O.). <b>Once</b> enteros y un decimal.
11	Garantías preferidas	Numéri-	12	Con garantía preferida "A" (punto 2.1.5.1. del aparta-
	"A"	СО		do B del T.O.). <b>Once</b> enteros y un decimal.
12	Garantías preferidas	Numéri-	12	Con garantía preferida "B" (punto 2.1.5.2. del aparta-
	"B"	СО		do B del T.O.). <b>Once</b> enteros y un decimal.
13	Sin garantías prefe-	Numéri-	12	Sin garantía preferida (punto 2.1.5.3. del apartado B
	ridas	СО		del T.O.). <b>Once</b> enteros y un decimal.
14	Contragarantías	Numéri-	12	Con contragarantía preferida "A" (puntos 2.3.1.,
	preferidas "A"	СО		2.4.1.1. y 2.4.2.1. del apartado B del T.O.). <b>Once</b>
	_		4.0	enteros y un decimal.
15	Contragarantías	Numéri-	12	Con contragarantía preferida "B" (puntos 2.3.2.,
	preferidas "B"	СО		2.4.1.2. y 2.4.2.2. del apartado B del T.O.). <b>Once</b>
			4.0	enteros y un decimal.
16	Sin contragarantías	Numéri-	12	Sin contragarantía preferida (puntos .2.3.3, 2.4.1.3. y
	preferidas	СО		2.4.2.3. del apartado B del T.O.). <b>Once</b> enteros y un
				decimal.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 5131	Vigencia: 28/10/2010	Página 2
--------------	-----------------------	----------------------	----------



B.C.R.A. CENTRALES DE INFORMACIÓN
Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

N 10		i	1	
Nº Campo	Nombre	Tipo	Long.	Observaciones
17	Previsiones	Numérico	12	Previsiones (punto 6 del apartado B del T.O.). Once
				enteros y un decimal.
18	Deuda cubierta	Numérico	1	0: Deudores no cubiertos totalmente por garantías y contra garantías preferidas "A".
				1: Deudores totalmente cubiertos por garantías y
				contra garantías preferidas "A" y que no son objeto de clasificación.
19	Proceso Judi- cial/Revisión	Numérico	1	<ul> <li>0: Dato no observado.</li> <li>1: Información sometida a proceso judicial (artículo 38, inciso 3 Ley 25.326).</li> <li>2: Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 Ley 25.326)</li> </ul>
20	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 9.1. del apartado B del T.O.
21	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO; 1 = Sĺ. Punto 9.1. del apartado B del T.O.
22	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SÍ. Punto 9.1. del apartado B del T.O.
23	Irrecuperables	Numérico	1	0 = NO; 1 = Sĺ. Punto 9.1. del apartado B del T.O.
	por disposición			
	técnica			
24	Días de atraso	Numérico	4	Punto 9.2. del apartado B del T.O.

4.1.2. Diseño de registro del archivo inf\_rect, correspondiente a las informaciones rectificativas cuando estuvieren originadas en cambio de situación y/o monto de deuda. La situación y monto se mostrarán en ceros para casos de eliminación de registros oportunamente informados.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	Código de la entidad
2	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
3	Tipo de identificación	Numérico	2	11 = clave de identificación fiscal (CUIT,
				CUIL ó CDI)
4	N° de identificación	Carácter	11	
5	Denominación	Carácter	55	
6	Situación	Numérico	2	
7	Monto	Numérico	12	Once enteros y un decimal

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5131	Vigencia: 28/10/2010	Página 3
--------------	-----------------------	----------------------	----------



B C B A	CENTRALES DE INFORMACIÓN
B.C.R.A.	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

## 4.1.3. Deudores dados de baja contablemente (Deubaja.txt)

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código entidad	Numérico	5	
2	Fecha de información	Numérico	6	
3	Tipo de identificación	Numérico	2	
4	Número de identificación	Carácter	11	
5	Deuda	Numérico	12	Once enteros y un decimal

## 4.1.4. Diseño de registro MOROSOS (Morexent.txt)

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
2	Denominación	Carácter	120	Denominación del ente residual informante
3	Tipo de identificación	Numérico	2	11 = clave de identificación fiscal (CUIT, CUIL ó CDI)
4	Número de identificación	Carácter	11	
5	Proceso judicial/Revisión	Numérico	1	0: Dato no observado 1: Información sometida a proceso judicial (Artículo 38, inciso 3 Ley 25326) 2: Información sometida a revisión (Artículo 16 inc. 6 Ley 25326)

#### 4.1.5. Archivo padrón de Deudores (Padron.txt)

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Número de identificación	Numérico	11
2	Denominación	Carácter	55



B C B A	CENTRALES DE INFORMACIÓN
B.C.R.A.	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.1.6 Los deudores, los morosos de ex - entidades financieras y los dados de baja contablemente cuyas identificaciones no están empadronadas, se encuentran en los archivos nomdeu.txt, nommor.txt y nodeuba.txt respectivamente.

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Número de identificación	Numérico	11
2	Denominación	Carácter	55

#### 4.1.7 Maestro de entidades (maeent.txt)

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Código de entidad	Numérico	5
2	Nombre de entidad	Carácter	70

#### 4.2. Consultas Puntuales – Internet

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet cuya dirección es www.bcra.gov.ar, la que será actualizada mensualmente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general ingresando en la opción "Central de Información – Informes por CUIT".

De esta forma se podrá acceder a la información de todos los deudores de la Central.

En esta modalidad se limitará la difusión a:

- Denominación del deudor
- Entidad
- Mes / Año
- Situación
- Monto
- Información sometida a proceso judicial (artículo 38 inc. 3 de la Ley 25.326)
- Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 de la Ley 25.326).
- Deudores de la cartera de consumo o vivienda en situación distinta a la normal clasificados por:
  - a) Refinanciaciones
  - b) Recategorización obligatoria
  - c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra)
  - d) Irrecuperables por disposición técnica
- Días de atraso en el pago de las obligaciones de los deudores clasificados según el apartado anterior.

'ersión: 1a. COMUNICACIÓN "A" 5030	Vigencia: 28/12/2009 Página 5
------------------------------------	-------------------------------

# Comunicaciones que componen el historial de la norma

#### Últimas modificaciones:

29/10/09: "A" 4998

18/12/09: "A" 5018

28/12/09: "A" 5030

15/07/10: "A" 5098

28/10/10: "A" 5131

#### Últimas versiones de la norma - Actualización hasta:

28/10/09

17/12/09

27/12/09

14/07/10

27/10/10



# Comunicaciones que componen el historial de la norma

#### Texto base:

Comunicación "A" 4987: Circular RUNOR 1 – 891. Centrales de Información.

Comunicaciones que dieron origen y/o actualizaron esta norma:

"A" 4987: Circular RUNOR 1 - 891. Centrales de Información.

"A" 4998: Circular RUNOR 1 - 894. Centrales de Información. Actualización del Texto Ordenado.

"A" 5018: Circular RUNOR 1 - 901. Central de Cuentacorrentistas inhabilitados.

"A" 5030: □Circular RUNOR 1 - 906. Centrales de Información.

"A" 5098: Circular RUNOR 1 - 930. Centrales de Información - Central de deudores del sistema financiero.

"A" 5131: Circular RUNOR 1 - 944. Centrales de Información - Central de deudores del sistema financiero.

"C" 54480: Comunicación "A" 4987. Rectificativa.

Comunicaciones vinculadas a esta norma (Relacionadas y/o Complementarias):

"B" 9659: Comunicación "A" 4987. Procedimiento.

"B" 9739: Central de deudores del sistema financiero.

"B" 9768: Distribución provisoria de la Central de deudores del sistema financiero. □□

"B" 9804: Centrales de Información - Difusión masiva.